miento, hasta que V. E. me prevenga las que sean del soberano agrado del Rey.

219. „Abandonaré el rio de la Columbia, si se encontrase su origen inmediato, y no hubiere muy fundado motivo que obligue á formar establecimiento para mas bien asegurar el del puerto de la Bodega, y demas de la Alta California, ó para señalar con causa mas fundada y justa, el límite de nuestras posesiones, á mayor distancia de las que deban ser comunes á ingleses y españoles.

220. „Pero si el mencionado rio se acerca en su nacimiento á nuestra provincia de Nuevo-México, se reune con alguno de los cofluentes inmediatos á la misma provincia, pasa por lo interior de ella ó á sus cercanias; tambien será indispensable ocupar la entrada de Ezeta en la costa de Californias, y poner los resguardos de presidios y misiones sobre los parages que exijan estas providencias, asegurando su buen éxito con expediciones formales de tropa que destacaré de los presidios de aquella península, y que despachará el Comandante general de Provincias Internas, desde el de Santa Fé de Nuevo-México, bajo las órdenes de gefes á propósito con el auxilio de algunos oficiales matemáticos, y con los de las provisiones necesarias, segun consulté en carta número 34 de 27 de Marzo de 91.

Segunda proposicion sobre poner en regular defensa los puertos de la Península de Californias.

221. „En la número 124 de 30 de Noviembre de 92, hice ya mi segunda proposicion sobre poner en regular defensa los puertos de Monterey, S. Diego y S. Francisco, á que debo añadir el de la Bodega, y el de la entrada de Ezeta, ó rio de la Columbia si fuere preciso ocupar el último.

222. „He tomado algunas providencias poco costosas; pero yo quisiera asegurar el acierto de las mas importantes, con la presencia y los informes del nuevo Gobernador que ha de nombrar S. M. en reemplazo del difunto Teniente Coronel de dragones D. José Romeu, y que debe tener las circunstancias de buen talento, pericia militar, robustéz para las mayores fatigas, prudente conducta, desinterés, expedicion y verdadero zelo del servicio; pues todo esto necesita para recorrer con frecuencia los territorios dilatados de la península, asegurar sus defensas, y el mejor arreglo de las tropas presidiales, desvaneciendo con arte, y si no bastase, con la fuerza, las ideas, solicitudes, ó introducciones perjudiciales de

los ingleses, y contribuir al fomento de los pueblos y misiones, adelantándolas hasta el rio Colorado.

223. „Este punto y el de la mision de S. Gabriel, forman el círculo de los territorios donde vaguéan las naciones gentiles, las cuales atraidas con dulzura á nuestra sagrada Religion, y al suave dominio de nuestro Soberano, podrán concurrir al importante logro de que la península de Californias sea una de las colonias mas respetables de las fronteras de Nueva España.

224. „Concluyo esta proposicion, con la de que en el caso de que los religiosos de Santo Domingo, erijan su alta mision sobre el mencionado rio Colorado, será tambien preciso el establecimiento del nuevo presidio, que se consideró necesario en los confines de Sonora y Californias; pero situándolo en territorio correspondiente á esta península, bajo las órdenes inmediatas de su Gobernador, y con total independencia de la comandancia general de Provincias Internas; porque el servicio y funciones de la compañia presidial han de dirigirse necesariamente á mantener en quietud á los indios californios, y á concurrir con las tropas de los demás presidios de la península á sus defensas generales y particulares; ya empleándose contra los mismos indios; ó ya, contra enemigos europeos.

Proposicion tercera sobre trasladar á Acapulco el departamento de S. Blas.

225. „Poco tengo que añadir en la tercera proposicion á lo que expuse en mis cartas números 193, 437, 230 y 44, de 27 de Diciembre de 89, 27 de Marzo de 90, 15 de Enero y 1º de Setiembre de 91, dirigidas las dos primeras al Sr. D. Antonio Valdés, la tercera al Sr. Conde de Lerena, y la cuarta al Sr. Conde de Florida-Blanca; pero especialmente debo remitirme á la última sobre la importancia y la urgencia de trasladar á Acapulco el departamento de S. Blas.

226. „El Virey D. Antonio Bucareli, tuvo terminante real órden para tomar esta providencia oportuna; la indicó mi antecesor D. Manuel Antonio Flores, en carta número 57 de 23 de Diciembre de 87, y la suspendieron contrarios dictámenes, que constan en un cumuloso expediente que nunca llegó á concluirse, y que descubre claramente en la discordancia de los informantes, la parcialidad y fines particulares de algunos, la ignorancia de otros, y el tenáz empeño con que todos se contradicen por efecto de voluntarias personalidades,

que fueron causa de muchos gastos infructuosos, y de pleitos y procesos interminables.

227. „Aun hay algunos sugetos contrarios á la traslacion del departamento; bien que son muy pocos, y menos dignos de fundar opinion, cuando aquella providencia tiene á su favor los votos acordes de los capitanes de navio D. Alejandro Malaspina y D. José de Bustamante y Guerra, que estuvieron con las corbetas del mando del primero en Acapulco y S. Blas; del Comandante de este departamento D. Juan Francisco de la Bodega; de los capitanes de fragata D. Dionisio Galiano y D. Cayetano Valdés, y de todos los oficiales inteligentes que navegan en las mismas corbetas, y que sirven en el referido departamento.

228. „No necesita de astillero para construccion de buques; puede dotarse con los ocho mayores y menores que propuse en la carta número 44, destacándolos de los departamentos de España, y relevándose por otros cada cuatro ó cinco años.

229. „Considero suficientes por ahora estas fuerzas navales en Acapulco para recorrer con frecuencia las costas del Norte y Sur; zelar é impedir el contrabando que intenten hacer en nuestros establecimientos las embarcaciones de cualquiera potencia extrangera; conducir los situados anuales á los presidios y misiones de Californias; auxiliar la península en los casos de invasion enemiga, y emprender algun viage de altura cuando hubiese justo motivo para ejecutarlo; ya porque convenga saberse los adelantos de los ingleses y rusos en sus avanzadas posesiones, y en el trafico de peleteria; ó ya, porque sea necesario el exámen particular de ciertos puntos de la costa.

230. „Puede que en lo succesivo necesitemos mayor número de buques para los fines indicados, segun las novedades que ocurran; pero auméntense ó nó nuestras fuerzas navales en el mar pacífico, siempre conseguirémos en todo lo posible resguardar nuestras costas, proteger el comercio, reducir los gastos del departamento, y frustrar hasta donde alcanzen nuestros esfuerzos la mayor parte de las combinaciones sobre que han calculado los ingleses.

Cuarta proposicion sobre el mejor manejo y fomento de los fondos piadosos de las misiones de Californias.

231. „La cuarta proposicion de este papel debe mirarse como una incidencia de la segunda, así como lo será la quinta de la tercera; porque esta se dirige al fomento de las salinas de S. Blas, cuyos productos deben invertirse en los gastos del departamento, y aquella se contrae al mayor cuidado de que no descaezcan los fondos piadosos de misioneros de Californias, para que el erario no se constituya en un nuevo gravámen.

232. „Conservados estos fondos, son suficientes para sostener las actuales misiones; pero desde la expulsion de los Jesuitas que administraban las fincas, empezaron á desmerecer sus esquilmos, que invertian en los fines de su piadoso destino.

233. „Por esta causa, pareció mas conveniente exonerar á la direccion de temporalidades del cuidado de dichas fincas, encargándolas en virtud de real órden, al Contador que fué de estas cajas reales D. Francisco de Sales Carrillo; pero cuando falleció este Ministro, se advirtió mayor decadencia en los fondos.

234. Hubo muchos pretendientes para la vacante administracion, y mi antecesor D. Manuel Antonio Flores, creyó que seria mas segura poniéndola á cargo y comun responsabilidad de los dos ministros de las referidas cajas.

235. „Así lo determinó, dando cuenta á S. M. con testimonio del expediente en carta número 159 de 27 de Enero de 89; pero en otra de 27 de Marzo siguiente, número 178, manifestó que lejos de haber producido buen efecto su providencia, caminaban los fondos precipitadamente á su ruina, y que solo podia precaverla un Administrador general activo, inteligente y zeloso, que visitase con frecuencia las haciendas: que supiese fomentar sus esquilmos, vendiéndolos con estimacion: que vigilase sobre la conducta de los administradores particulares: que no tuviese otro empleo ó destino, y que gozase un sueldo competente.

236. „Dirigió estas cartas al Sr. Marqués de Bajamar, como yo lo ejecuté con la número 22 de 26 de Noviembre del mismo año de 89, suscribiendo el pensamiento de mi antecesor, sobre confiar las fincas á un Administrador general de las Californias; porque advertí entre varias cosas notables de este manejo, que habiéndose calculado las obras de una presa y meson de la hacienda que llaman de Arroyozarco en cuatro ó cinco mil pesos, se habia gastado en ellas sin haberlas concluido mas de cuarenta mil.

237. „Despues con carta número 202 de 30 de Noviembre de 90, remití testimonio de expediente formado para cumplir la real órden de 20 de Mayo de 81, que previno la ven-

ta de las fincas rústicas del fondo piadoso, y que sus productos se impusiesen á réditos seguros.

238. „No tuvieron efecto estas providencias, porque el Contador D. Francisco de Sales Carrillo, hizo una representacion difusa, empeñándose en persuadir que el fondo piadoso iria á mayor decadencia si se vendian sus fincas rústicas, y que bien habilitadas producirian las que llaman de Ibarra, cuarenta mil pesos anuales, y la de Arroyozarco, cuatro ó cinco mil.

239. „Con estas lisongeras esperanzas, se suspendió la venta de las fincas; y habiéndose oido al Fiscal de real hacienda, y el voto consultivo del real acuerdo, dió cuenta á S. M. el Virey D. Matias de Galvez, en carta número 670 de 27 de Abril de 84, determinándose en consecuencia por real órden de 14 de Diciembre de 85, á favor de las disposiciones de Carrillo, hasta ver sus resultas.

240. „Fueron bien sensibles; porque lejos de haberse verificado el producto liquido anual de los cuarenta mil pesos en las haciendas de Ibarra, consistió el del quinquenio de los años de 84 á 88, en que falleció Carrillo, en treinta mil ciento veinte y tres pesos, habiéndose perdido en la hacienda de Arroyozarco en otros cinco años desde 85 á 89, mil trescientos veinte y cuatro pesos.

241. „Por estas causas pidió el Fiscal de real hacienda, suscribió el Asesor general de este vireinato, y yo decreté de conformidad, que las fincas rústicas del fondo piadoso de misiones de Californias se sacasen á pública subasta, rematándolas en el mejor postor ó postores, con la calidad expresa de recibirlas á censo perpetuo, sin exhibir cantidad alguna del importe de sus principales; pero asegurando los réditos con las fianzas correspondientes, y del mismo modo el valor de todos los ganados y demás bienes semoventes.

242. „Asi lo expuse en mi referida carta núm. 202, proponiendo tambien, que en el caso de que no pudiera conseguirse favorablemente la indicada enagenacion de las haciendas, se encargasen á un Administrador general de las circunstancias que consultó mi antecesor, aunque su sueldo importase triplicada cantidad que la que reciben los ministros de estas cajas por el manejo y cuidado de los fondos piadosos, que no podian desempeñar, porque las preferentes atenciones de sus empleos les impedian enteramente las visitas y reconocimientos personales á las fincas rústicas, cuya decadencia se hacia cada dia mas sensible, como ya lo eran los gastos de noventa y ocho mil ochocientos pesos, y el que se necesitaba de mas de ciento cuarenta mil, que habia calculado el ingeniero D. Miguel Costanzó, para que se concluyesen la presa y meson de Arroyozarco.

243. „Ha sido esta hacienda la que mas ha padecido, porque no rindiendo sus esquilmos utilidad alguna, y siendo preciso sostener sus obras con el dispendio de grandes cantidades anuales, fué necesario arrendarla, formándose en consecuencia otro expediente interminable sobre insuficiencia de los fiadores del arrendatario ya difunto, y sobre grandes quejas y desavenencias de los colonos, ó subarrendatarios de la misma hacienda.

244. „De estos últimos sucesos dí tambien cuenta al Sr. Marques de Baxamar en carta núm. 283 de 26 de Julio de 91, repitiendo la proposicion de que se vendiesen las fincas, recordando lo representado por mi antecesor y por mí, y pidiendo se me avisasen con la mayor prontitud posible las soberanas determinaciones de S. M. para precaver que la masa comun de caudales de este erario, se grave con una parte considerable de los gastos que causan las misiones de Californias, cuando no pueda soportarlos su fondo piadoso.

245. Sus fincas rústicas están valuadas en quinientos veinte y siete mil setecientos pesos; sus capitales impuestos á depósito irregular, importan ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos, y todo asciende á la gruesa suma de setecientos once mil quinientos pesos, cuyo rédito anual, regulado al cinco por ciento, debe consistir en treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos; de suerte, que pagándose cada año poco mas de veinte y dos mil pesos por razon de sínodos á los misioneros: deben tambien resultar sobrantes cada año, de doce á trece mil pesos, para ir costeando la erogacion de nuevas misiones, y los viáticos ó viages de tierra y mar de los mismos misioneros.

246. „Estas dos últimas atenciones que no son frecuentes ni muy costosas, pueden importar un año con otro, de dos á tres mil pesos, los cuales deducidos de los que se regulan sobrantes, irian estos aumentando el fondo piadoso, y como caudales de su mayor fomento y existencia, se impondrian á réditos seguros, con lo que no solo podrian cubrirse los gastos actuales, sino tambien los que cause en lo succesivo la conquista espiritual ó reduccion de los indios gentiles; pero se desvanecerán todas estas consecuencias interesantes, si continua el demérito de las fincas rústicas.

247. „Pueden precaverlo la propuesta enagenacion ó venta de ellas, y tambien la providencia de ponerlas á cargo de

un Administrador general, inteligente, puro, y zeloso; bien que en mi concepto seria lo mejor enagenarlas, bajo las circunstancias que pidió el Fiscal de real hacienda, cuyas resoluciones están y habrán de estar por precision suspendidas, hasta que se me avisen las de S. M. por V. E. ó por el conducto que corresponda y sea de su real agrado.

Quinta proposicion sobre conservar el sencillo manejo de las Salinas del Zapotillo.

248. „Las recibí con fecha de 18 de Junio de 90, aprobando la providencia que acredité con testimonio de expediente en carta núm. 368 de 26 de Febrero del mismo año, dirigida al Sr. D. Antonio Valdes, para restituir las salinas del Zapotillo á su primera administracion.

249. „Se varió su manejo sencillo y seguro con la esperanza de aumentar sus productos, beneficiándose las salinas por cuenta de la real hacienda; pero sucedió todo lo contrario, porque desde el año de 81 en que tuvo principio la nueva administracion, hasta el de 88, se minoraron los rendimientos, perdiéndose la considerable suma de cerca de setenta y tres mil pesos.

250. „Repuestas las salinas en su antiguo manejo, se han conseguido las ventajas de que vuelvan á producir la cantidad de veinte y cinco mil pesos anuales, sin exponer estos caudales á gastos aventurados ó infructuosos, y de que se fomenten los pueblos y vecindarios de la jurisdiccion; pues arrendados los ranchos á razon de ocho pesos cada uno, y cosechándose mas de treinta mil cargas de sal, las paga el Rey al precio de seis reales, y las vende al de diez y seis; de modo, que el arrendatario no pierde sus afanes en el beneficio de las salinas, y se aseguran los justos derechos de la administracion real, sin exponerse á quebrantos, sin gastos en sueldos de Administrador é Interventor, porque se ha vuelto este manejo á la inspeccion y cuidado del Comisario del departamento de S. Blas, y sin que por ahora haya motivos para variar estas providencias.

Reflexiones para satisfacer un reparo que podria ponerse en punto de nuevas empresas y gastos.

251. „Como las que exigen el nuevo establecimiento del puerto de la Bodega, los exámenes del trozo de costa que intermedia hasta el estrecho de Juan de Fuca, y la ocupacion

de la entrada de Ezeta y rio de la Columbia, de que he hablado en los párrafos 180 al 195, y en el 216 hasta 219, deben causar gastos á la real hacienda, aumentándose con los de fortificaciones de los presidios de Californias de que tratan los párrafos 220 al 223; parece que estas proposiciones se contradicen ó implican con lo que expongo desde el párrafo 196 al 198, declarando mi opinion contra todo proyecto aunque sea muy ventajoso, que nos obligue á entrar en grandes dispendios; pero sobre estas proposiciones deben hacerse las distinciones siguientes.

252. „Nuestros establecimientos de Californias llegan hasta el presidio de S. Francisco, y si él ha de ser el punto de la línea divisoria como piensan los ingleses, podrán estos situarse en el puerto de la Bodega, tan inmediato á aquella península, que es lo mismo que si estuviesen dentro de ella.

253. „Por consiguiente, debiendo evitarse con precision y urgencia esta vecindad perniciosa, no podemos excusarnos de ocupar sin demora el referido puerto, y ya se vé que este no es un proyecto de aquellos que ofrecen ventajas futuras, ni que puede originar gasto considerable.

254. „Tampoco debemos omitir los de la nueva prolija exploracion del trozo de costa hasta el estrecho de Juan de Fuca, porque no sabemos verdaderamente las proporciones que puedan hallar los ingleses para aproximarse á nuestros establecimientos, y tambien ignoramos si el rio de la Columbia, inmediato á la entrada de Ezeta es el pretendido paso de comunicacion entre los dos mares, cuya averiguacion es indispensable, y solo puede causar un gasto extraordinario que no será exórbitante, ni obligará al forzoso continuado expendio de otros mayores.

255. „Lo serian, si hubiesemos de formar establecimiento en la entrada de Ezeta; ya porque el rio de la Columbia fuese efectivamente el indicado paso de comunicacion; ó ya, por otro motivo de mucha gravedad que obligase á tomar esta providencia.

256. „Tambien serian muy costosas las de levantar ó construir regulares fortificaciones, y guarnecerlas á proporcion con el competente número de tropas en los presidios de Californias, como parece que lo exigen la proximidad de navios extrangeros, y la facilidad de que invadiesen y tomasen en declarada guerra dicha península, hallándola absolutamente sin defensas; pero ni este punto digno de atencion, ni el urgente establecimiento del puerto de la Bodega, ni la condicional ocu-

pacion de la entrada de Ezeta, tienen otros remedios que el de esforzarse para hacer de una vez los gastos que exijan, constituyendo á este erario sobre las atenciones actuales de importancia que ahora consumen todos sus ingresos, en los nuevos gravámenes de sostener y mantener las fortificaciones y tropas necesarias, á que en los tratados particulares que se hayan formado ó hubieren de formarse con los ingleses y rusos, se añada ó estipule la condicion precisa de que ni unos ni otros hayan de establecerse en los parages inmediatos á nuestras posesiones de Californias, las cuales pueden ponerse desde luego en una regular defensa contra pequeñas invasiones ó insultos de buques extrangeros, como consulté en la carta núm. 124 de 30 de Noviembre de 92, y repito en la segunda proposicion comprendida en los párrafos precitados 220 hasta el 223.

257. „Bien advierto que estas defensas no son suficientes para oponerse á una meditada formal conquista, y que será dificil que los ingleses entren en aquella estipulacion ó convenio; pero sea como fuere, creo haber desvanecido la contradiccion ó implicacion que pueda advertirse en los párrafos 196 y siguientes, con las distinciones de que las providencias que deben tomarse, y los gastos que hayan de hacerse para defender y conservar nuestra península de Californias, no son proyectos de los que ofrecen ventajas futuras; pues se contraen precisamente á valerse de prudentes inexcusables medios de precaucion para no perder el dominio de lo conquistado á costa de grandes esfuerzos, fatigas y gastos.

258. „No así si pretendiesemos la posesion absoluta de las dilatadas costas septentrionales de Californias; porque este es el proyecto ó proyectos contra los que se declaró mi opinion, graduándolos de empresas distantes, aventuradas y costosas.

Se manifiesta que la ocupacion del puerto de Nootka, y de cualquiera otro en las costas mas distantes al Norte de Californias, son inútiles á los españoles.

259. „Lo ha sido mucho la conservacion por nuestra parte del puerto de Nootka que en mi concepto lejos de sernos útil como cualquiera otro establecimiento mas ó menos avanzado, exceptuándose los muy inmediatos á nuestros establecimientos de Californias, producirán en todos tiempos mayores cuidados, grandes gastos infructuosos, y aun tal vez motivos ó pretextos para disgustos y desavenencias entre nuestra córte y la de Londres.

Se propone la entrega generosa á los ingleses del mencionado puerto de Nootka.

260. „Soy, pues, de dictámen, que cedamos á los ingleses íntegra y generosamente nuestro establecimiento de Nootka; pues segun lo que ha podido entenderse y descubrirse sobre el modo de pensar del Comandante inglés Wancover, y de su Emisario Broougthon, parece que desean y aspiran á tremolar en aquel puerto el pabellon británico, sin reconocer el de España, mas bien movidos de la idea ó vanagloria de sostener un punto que han hecho de honor por lo que se ha controvertido, que por las razones de interes ó ventajas que son verdaderamente problemáticas en lo respectivo al tráfico de peleteria.

261. „Dije en el párrafo 205, que los ingleses habian cogido sus primicias; y con efecto, varios comerciantes de esta nacion, residentes en la India Oriental, armaron dos buques en el año de 1786, y poniéndolos al cargo del Teniente de navio Juan Meares, hicieron aquel comercio en el referido año, y en el succesivo de 88.

262. „Cuando Meares ejecutó su segunda expedicion, entró en el puerto de S. Lorenzo de Nootka: creyó que le convenia residir en tierra para facilitarse mejor los cambios con los indios; y para esto, y resguardarse de ellos como tambien de las inclemencias de los tiempos, eligió un pedazo de terreno, lo cercó, formando en él una casa ó choza provisional, y arboló la bandera inglesa.

263. „Bien puede ser, como asegura este oficial en el diario de su viage, que Macuina, cazique, gefe ó cabecilla de los naturales del distrito de Nootka, le vendiese la porcion de terreno donde levantó la dicha casilla provisional; pero tambien es cierto que aquel indio, en la declaracion que hizo voluntariamente á presencia de muchos testigos dignos de fé, sostiene que nunca ejecutó semejante venta ni donacion.

264. „Sin embargo, supongamos que los ingleses tienen un justo derecho sobre el adquirido establecimiento de Meares, y por consecuencia, parece que no hay dificultad en proceder al cumplimiento de la última convencion celebrada entre nuestra córte y la de Londres, sobre que se devolviera á los ingleses todo lo que poseian en Abril de 89.

265. „Para el desempeño de esta comision, se eligió y nombró al Capitan de navio D. Juan de la Bodega y Cuadra, como persona condecorada y de conocimientos: se le man-

dó que pasase prontamente á Nootka: que tratase con el comisionado por la córte de Londres: que hiciera la entrega de lo que correspondiese á los ingleses, y que venciera amistosamente cualquiera dificultad que pudiera suscitarse.

266. „Reunidos en Nootka el Comandante de la expedicion española, y el de la inglesa Jorge Wancover, juzgó Cuadra acertadamente, que el primer paso que debería dar, atendiendo al sentido de la convencion, era hacer presente, ó manifestar á los ingleses, hasta donde se extendia su derecho y el de los españoles; pero Wancover, no encontrando quizá alguno para tomar posesion de todos los edificios y terrenos que le mandaba su corte, dijo que en las órdenes que tenia de ella se le prevenia que se entregase de todo el terreno y puerto de S. Lorenzo; pero no que entrase en contestacion sobre legitimidad de derechos.

267. „Estas órdenes como quiera que se dictasen, hacen sospechar, ó poco conocimiento por parte de los ingleses en los puntos de sus pertenencias, ó un deseo de adquirir lo que no se les debe, y creen les puede ser útil; pero Cuadra, movido desde luego del deseo de condescender en lo posible con las pretensiones de los súbditos británicos, á fin de mantener la buena armonia, y acreditar cuan deseosa estaba nuestra córte de complacer á la de Londres, dió á entender, segun parece, que estaba pronto á acceder á lo solicitado por Wancover.

268. „Satisfecho y gustoso de esta condescendencia el Comandante inglés, formó su plan para dejar custodiado el establecimiento que se le entregaba, y seguir su expedicion, hizo descargar la urca Dedalo, y que se acomodasen en los almacenes los pertrechos y demas municiones que conducia; pero cuando ya habia ocupado su gente por algunos dias en este trabajo, mudó de dictamen el Comandante D. Juan de la Cuadra, creyendo que se excedia de sus facultades, y tuvo por mejor manifestarse en algun modo equivocado, que seguir un procedimiento contrario al verdadero sentido de las instrucciones con que se hallaba.

169. „Hizo pues, presente á Wancover, que reflexionando bien en las órdenes que se le habian pasado para el desempeño de su comision, no creia poderse extender á entregarle francamente el puerto de Nootka y los territorios de su distrito; pero sí solo á ponerlo en posesion del terreno que obtuvo ó adquirió Meares, donde formó su provisional y abandonado alojamiento.

270. „Le propuso, no obstante, que con respecto á que Wancover estaba persuadido del derecho que tenia la nacion inglesa á todo el distrito del puerto de Nootka, y á éste exclusivamente; y por último, á que consultadas las dos córtes sobre este punto, podria resolver que se le entregase el todo, lo recibiese desde luego á sus órdenes como en depósito, hasta la decision de los dos Soberanos.

271. „Bien pudo aceptar el Comandante inglés esta cesion interina; pero no lo tuvo por conveniente, y sin embargo, merece alguna disculpa en haber manifestado incomodidad al participarle Cuadra su nueva determinacion, por la pérdida del trabajo y tiempo de su gente en la descarga y carga de la urca Dédalo, y porque en el caso de decidirse por nuestra córte la entrega de todo el distrito y puerto de Nootka á aquella nacion, tendria que volver Wancover en el año siguiente.

272. „No tiene razon este Comandante en haber exágerado los perjuicios que supone se le han seguido, ni en decir que las órdenes que pasé á D. Juan de la Cuadra estaban obscuras, porque todas ellas han sido arregladas y conformes á las soberanas del Rey; pero si estaba firmemente persuadido del legitimo derecho que tenian los ingleses al territorio y puerto de Nootka, y de que habia de decidirse á su favor la entrega total de este establecimiento, bien pudo admitir el depósito que se le hacia.

273. „Despues de todo, si la variedad de determinaciones de Cuadra obligaron á Wancover á dilatarse en Nootka, y á molestar su gente en un trabajo que quiso hacer inútil; tambien logró el beneficio de reconocer los puertos de S. Francisco y Monterey, tomar refrescos que no hubiera conseguido en las islas de Sandwich, y restablecer su tripulacion sin los temores y precauciones que se necesitan para la comunicacion con aquellos isleños.

274. „Por último, la demora de un año en su expedicion de que se queja Wancover, me parece infundada; pues no puede saber la que empleará en el exámen de la costa, ni por donde verificará su regreso á Europa.

275. „Todo esto descubre claramente los verdaderos designios de los súbditos británicos, y mucho mas conociendo, como es evidente, que las utilidades que puede producirles la posesion del puerto de Nootka son muy precareas, como que ya no deben esperar que este parage sea un depósito de pieles de Nutria, en que hallen la facilidad de comerciar con los naturales, grandes porciones de ellas, porque la mayor parte procedia del comercio interno que apenas tienen en el dia los notkeños con los nuchimases.

276. „No se conocia el canal de Fuca; y por tanto, los buques que venian al tráfico no se internaban por la boca norte hasta las rancherias de los referidos nuchimases; de modo, que faltando á estos la extraccion de su ramo de comercio, se verian obligados á hacerlo directamente con los indios de Nootka, quienes emprendian sus viages á las casas de los otros para mantener su tráfico; pero en el dia las embarcaciones marchantes frecuentan las rancherias de los nuchimases, y logran estos despachar desde su casa por primera mano sus pieles.

277. „He tocado brevemente todos estos puntos para manifestar, que si la nacion inglesa con la esperanza de poder seguir sin pérdidas el comercio de peleteria, ó con otras miras que nos serian mas sensibles y dañosas si aproximase sus establecimientos á los de Californias, quiere sostener como un punto de honor la posesion del de S. Lorenzo de Nootka, me parece que nosotros nos debemos alegrar de tener la ocasion mas oportuna de venderles como un favor la condescendencia á sus pretensiones; pues lejos de sernos útil, como ya he dicho, la retencion de aquel puerto, nos causará grandes gastos y perjuicios que deben precaverse.

Se ratifican los puntos de proposicion, y se concluye este informe.

278. „En mi concepto, podrán evitarse los que amenazan la península de Californias, y las demás posesiones de Nueva España situadas sobre las costas del mar del Sur, si se ponen en práctica las providencias que abrazan los cinco puntos de proposicion que he procurado fundar en este difuso informe.

279. „Llego ya á su conclusion, y espero que V. E. lo reciba como una prueba de mi zelo, amor y profundo reconocimiento á las soberanas piedades del Rey, haciéndolo todo presente á S. M., para prevenirme lo que sea mas conforme á su real agrado.—Dios, &c. México 12 de Abril de 1793.—*El Conde de Revilla-Gigedo.*—Sr. Duque de la Alcudia."—Es cópia fiel de la carta número 162, de la correspondencia con el Gobierno de Madrid por la Secretaria de Estado. Así lo certifico.—*Carlos Maria de Bustamante* (1).

---

[1] *Debo advertir que á esta expedicion acompañó D. Mariano Moziño, como miembro de la expedicion botánica, el cual escribió la historia de ella de una manera digna de leerse, y de servir de guia al Gobierno, así como despues escribió la exploracion del volcan de fuego de Tuxtla, que reventó en Marzo de* 1793. *Estos preciosísimos documentos inéditos deben hallarse en Oaxaca, pues los poseia su esposa Doña Rita Rivero y Melo, la cual es ya difunta; quizas dará razon de ellos la Señora Doña Maria Bárbara Lopez de Ortigosa, su amiga, madre del actual Gobernador de aquel departamento.*

166. Hé aquí un bosquejo de lo que fué Revilla-Gigedo; para elogiarlo dignamente, seria preciso que el orador fuese igual al héroe.... Sin embargo, este hombre tuvo enemigos, como manifestaré cuando hable de su juicio de residencia: por ahora nos llama la atencion su succesor el Marqués de Branciforte, que puesto en paralelo con él, es tal cual nos presenta la historia á Ciceron en Cilicia, con Verres en Sicilia. He considerado hasta ahora á Revilla-Gigedo bajo el aspecto de Gobernador político; preciso será contemplarlo bajo el de Juez: una anécdota entre muchas que podria referir, llenará mi objeto.

167. Cierta Señora viuda se le presentó diciendo: que habiéndose ido á embargar á su marido por una deuda, de órden de un Juez en los últimos dias de su vida, ella cuidó de poner en salvo un cofrecito de alhajas en que tenia su dote, el cual entregó en depósito confidencial y muy secreto á un caballero, sin exigirle recibo ni constancia. Que urgida de la necesidad en su viudéz se lo pidió al depositario, quien no solo le negó que lo habia recibido, sino que la habia insultado tratándola como á una loca.

168. Revilla-Gigedo la emplazó para la noche siguiente, previniéndola que se mantuviese oculta en cierto lugar, del que saldria á cierta seña que le haria. Llamó asimismo al depositario, y le reclamó amistosamente por las alhajas, quien le negó haberlas recibido: el Virey lo excitó repetidas veces á que las devolviese, tratándolo de caballero á caballero, y le ofreció que aquel hecho quedaría oculto, y cubierto su honor; mas él persistió en negarlo. Durante la conversacion, le preguntó si tomaba rapé, sí Sr., le dijó, tome V. E. el que guste, y le franqueó la caja; entonces el Virey afectando distraccion y urgencia de despachar un negocio del momento, se separó y llamó reservadamente á un Ayudante de su persona, á quien dijo.... Pásese U. á la casa de D. N., entréguele U. á su esposa esta caja de polvos, y que por señas de ella le mande el cofrecito de alhajas, que tiene estas y las otras señas que le detalló, iguales á las que le habia referido la dueño.